

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Abril Veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 20001-31-10-002-**2021-00211-00.**

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.

SOLICITANTE: GENITH ELENA QUINTERO CORDOBA Y OTROS

CAUSANTE: FRANCISCO MEDARDO QUINTERO ARAUJO Q.E.P.D.).

Al despacho el proceso de la referencia, con solicitudes de reconocimiento como cesionario del señor CRISTIAN ADRIAN QUIROZ QUINTERO y para fijar fecha de audiencia.

Revisado el expediente digital se encuentra que se aporta escritura pública N° 261 de fecha 02 de febrero de 2023, a través de la cual el señor LUIS ALBERTO QUINTERO CÓRDOBA transfiere a título de venta al señor CRISTIAN ADRIAN QUIROZ QUINTERO los derechos herenciales que le correspondan o lleguen a corresponderle en la sucesión de su padre el señor FRANCISCO MEDARDO QUINTERO ARAUJO (Q.E.P.D.), que se tramita en este Juzgado bajo el radicado 20001 31 10 002 2021 00211 00; instrumento público que versa exclusivamente del bien inmueble denominado El Recuerdo identificado con número de matrícula inmobiliaria N° 190-52684.

De acuerdo a lo anterior se reconocerá al señor CRISTIAN ADRIAN QUIROZ QUINTERO como cesionario del señor LUIS ALBERTO QUINTERO CÓRDOBA dentro del presente trámite sucesoral solo respecto del bien denominado El Recuerdo identificado con número de matrícula inmobiliaria N° 190-52684, conforme a lo estipulado en la escritura pública 261 de 02 de febrero de 2023.

De otra parte, se solicita fijar fecha para audiencia de inventario y avalúo dentro del presente trámite; sin embargo, al examinar el expediente no se advierte que se haya cumplido con lo ordenado en auto de fecha 19 de julio de 2021 en lo que tiene que ver con el emplazamiento de las personas que se crea con derecho a intervenir en este proceso de sucesión; pues, no se aporta por los interesados la constancia o certificación de la práctica de dicho emplazamiento. Así en la misma providencia se ordenó oficiar a la DIAN, pero tampoco se observa la comunicación a dicha entidad en este sentido.

Por lo anterior, antes de proceder a fijar fecha para realizar la diligencia de inventario y avalúo se requerirá a los interesados dentro del presente trámite para que aporten las constancias de la realización del emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite y que por la Secretaría de este Despacho se envíen las comunicaciones pertinentes a la DIAN.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

R E S U E L V E

PRIMERO. - RECONOCER al señor CRISTIAN ADRIAN QUIROZ QUINTERO como Cesonario del señor LUIS ALBERTO QUINTERO CÓRDOBA dentro del presente trámite sucesoral, solo respecto del bien denominado El Recuerdo identificado con número de matrícula inmobiliaria N° 190-52684, conforme a lo estipulado en la escritura pública 261 de 02 de febrero de 2023.

SEGUNDO. - Requerir a los interesados dentro del presente trámite para que aporten las constancias de la realización del emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite, en las condiciones ordenadas en el auto de fecha 19 de julio de 2021.

TERCERO. – Enviar por la Secretaría de este Despacho las comunicaciones pertinentes al Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, de acuerdo a lo ordenado en providencia de fecha 19 de julio de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

JUEZ.

JDMR

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f5dcef615e47067fbfe802db84fb810e5f90f98a87c4cb7aae6f9da25e958

Documento generado en 27/04/2023 06:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>